



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Carlos Sanza

D. José Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación del Suministro de Cestas de Navidad para el personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00027), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 12 de noviembre de 2018, se requirió a las empresas Grupo Disber Siglo XXI, S.L., Ilunion Retail y Comercialización, S.A., para que subsanasen la falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L. se les requirió:

- Certificado original o copia que acreditase estar constituido como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

A La empresa ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZADORA, S.A. se les requirió:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Declaración responsable de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



A ambas empresas y de acuerdo al contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 2 días para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Las empresas presentaron la documentación requerida en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación procede al análisis del certificado remitido por la empresa Grupo Disber, S.A. . no ajustándose a lo solicitado en el pliego ya que el certificado presentado corresponde a la Empresa La Amistad Montesol, S.L. empresa que no ha presentado oferta a la licitación, por lo que Grupo Disber, S.A. queda excluida del proceso de licitación.

La empresa Ilunión Retail y Comercializadora S.A. presenta correctamente la documentación administrativa requerida, pero queda excluida del procedimiento por incluir dentro del “Sobre A” en la Memoria Técnica muestras de los “Criterios valorables mediante cifras y porcentajes”, los cuales deberían de estar incorporados dentro del “Sobre B Criterios valorables mediante cifras y porcentajes”, de la licitación.

Teniendo en cuenta que ninguna de las empresas que han presentado oferta cumplen con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, la Mesa **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación:

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación del (Expediente: EMSFCM/2018/00027) tramitado para la contratación del Suministro de Cestas de Navidad para el personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día 14 de noviembre de 2.018.

D. Rafael Mendoza  
Presidente

D. Carlos Sanza  
Vocal

D. Manuel Sanz  
Secretario

D. José Argente  
Vocal

D Juan Lobato  
Vocal